

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 624/2019

VIEDMA, 21 de agosto de 2019.

VISTO: el Expediente N° CRH19-41 caratulado “**Departamento de Informática Forense s/ Llamado a Concurso Externo Auxiliar Informático Forense s/Llamado a Concurso Externo Auxiliar Informático Forense**”; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 19/14-STJ se aprobó la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informática Forense, facultando y encomendando al Superior Tribunal de Justicia, en orden a la necesidad funcional del servicio y las disponibilidades presupuestarias, a implementar los cargos creados.

Que mediante Resolución 513/18-STJ fue promovido el Lic. Gastón A. SILVA a la categoría de Informático Forense de Segunda, quedando un cargo vacante de Auxiliar Informático Forense.

Que a fs. 16 la Contaduría General informó que existe la vacante del cargo de Auxiliar Informático Forense con equiparación salarial a Escribiente y, a fs. 17 la Administración General se expidió respecto de la previsión presupuestaria para afrontar tal designación.

Que por tratarse en la especie de funciones de alta especificidad técnica, se considera necesario que el cargo sea cubierto mediante concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 19/14-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense, con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente, para desempeñar funciones en el Área de Informática Forense, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 19/14-STJ y Reglamento Judicial- de aplicación subsidiaria, para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense, con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Acordada 19/14-STJ - Anexo II, para desempeñar funciones en el Área de Informática Forense, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y, podrá realizarse a partir del **09/09/19 a las 0:00 horas, hasta el 20/09/19, a las 24:00 horas.**

Artículo 3°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 4°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el que quedará integrado por el Jefe de Informática Forense, Lic. Gastón SEMPRINI; el Juez del Tribunal de Impugnación, Dr. Carlos M. MUSSI y el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gerardo CHIODETTI.

Artículo 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes y Monografía; 2) Oposición a través de Examen Teórico y/o Práctico y Defensa del Trabajo Monográfico. El procedimiento de evaluación y selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 4° de esta resolución; el que otorgará un máximo de Veinte (20) puntos en la evaluación de Antecedentes; un máximo de cuarenta (40) puntos en la Monografía y, un máximo de Cuarenta (40) puntos entre el Examen Teórico y/o Práctico (con modalidad oral o escrita) y, la

Defensa del Trabajo Monográfico.

Artículo 6º.- Establecer que no accederán a la instancia de Examen Teórico y/o Práctico y Defensa de Monografía, aquellos postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la Evaluación de Antecedentes y la Monografía. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos finales en el Orden de Mérito del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Artículo 7º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 8º.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 9º.- Definir la siguiente documentación a presentar por los inscriptos dentro de los **diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción**, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Títulos académicos acordes a las incumbencias del presente llamado;
- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más

reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No serán considerados aquellos antecedentes que no guarden relación con el cargo, ni aquellos que sí la tengan, pero que no se encuentren respaldados por la certificación pertinente.

-Cada postulante deberá acompañar, en original y dos copias, como así también, en soporte digital, un trabajo monográfico que proponga un plan de trabajo de implementación de las misiones y funciones inherentes al cargo (Acordada 19/14-STJ). El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira CJ, sito en calle Laprida N° 292 - Nivel 2, de la ciudad de Viedma o, en su defecto, podrá ser remitida vía correo postal dentro del plazo previsto.

Artículo 10.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional., www.jusrionegro.gov.ar bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta STJ.

TELLERiarTE - Administradora General Subrogante.